



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 003 -2011-GR.CAJ/GRI



Cajamarca, 13 ENE. 2011

VISTO:

El Oficio N° 006-2011-GR.CAJ-GRI/SGSL, de fecha 05 de enero de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del Visto, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidaciones solicita la emisión del Acto Administrativo de DESIGNACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CONTUMAZÁ – GUZMANGO – SAN BENITO – LIMÓN L.D., LA LIBERTAD (ASCOPE), TRAMO: GUZMANGO – SAN BENITO, KM. 00+000 AL KM 25+847", proponiendo los profesionales para la conformación de dicho comité;

Que, mediante Carta N° 75-2010/WSQ, el ingeniero supervisor de la obra informa que la contratista Consorcio EDCAR ha culminado con la ejecución de los trabajos de la referida obra, adjuntando para ello el Asiento de Cuaderno de Obra N° 102 de fecha 21 de diciembre del año 2010;

Que, el artículo 210° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 que aprobó la Ley de Contrataciones del Estado establece: "1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor. (...)";

Estando a lo solicitado, con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales modificada por Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Supremo N° 184-2008-EF y Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2010-GR.CAJ/P;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros del **COMITÉ DE RECEPCIÓN Y TRANSFERENCIA** de la obra: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA CONTUMAZÁ – GUZMANGO – SAN BENITO – LIMÓN L.D., LA LIBERTAD (ASCOPE), TRAMO: GUZMANGO – SAN BENITO, KM. 00+000 AL KM 25+847", el cual queda conformado por los siguientes miembros:

- | | |
|--------------------------------|------------|
| - ING. OSCAR ALCANTARA MENDOZA | PRESIDENTE |
| - ING. DORIS JIMÉNEZ SÁNCHEZ | MIEMBRO |
| - ING. WILSON SAENZ QUIROZ | ASESOR |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que a través de Secretaria General, se notifique la presente, a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, y a los miembros del Comité Especial, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. ANTONIO MEDINA CENTURION
GERENTE REGIONAL